



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se concede Comisión de Servicios a Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa departamental y se define las funciones de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo aquí labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto No. 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Secretaría de Educación busca una educación de calidad, generar espacios de reflexión y socialización de buenas prácticas por parte de los protagonistas directos del acto educativo, maestros y directivos docentes de los 117 municipios no certificados de Antioquia que con su experiencia y práctica están transformando los procesos de enseñanza y aprendizaje en sus territorios.

De acuerdo al plan de desarrollo Unidos 2020-2023, en la línea 1 nuestra gente, el componente dos (2) maestros y maestras para la vida, en la cual se encuentra la estrategia redes pedagógicas de Antioquia, para fortalecer las prácticas pedagógicas de los maestros y maestras.

La Secretaría de Educación de Antioquia, a través de la Dirección de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo, de la Subsecretaría de Calidad consciente de la importancia que tiene el desarrollo profesional docente en la promoción de la reflexión, la investigación, la construcción y sistematización de propuestas gestadas por los **maestros y maestras** que aporten al mejoramiento de la calidad educativa en el Departamento, ve en la consolidación de las *Redes Pedagógicas de Antioquia*, una oportunidad para la dinamización y transformación de las prácticas educativas en el territorio antioqueño.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

El objetivo es consolidar las redes pedagógicas de **maestros y maestras** que, a través de la reflexión, la investigación, la construcción y sistematización de la práctica profesional, contribuya a la innovación educativa y al mejoramiento de la calidad de la educación en el Departamento de Antioquia.

Las Redes Pedagógicas de Antioquia como espacio para la reflexión, la investigación y la producción de conocimiento pedagógico y didáctico, aborda temáticas transversales de interés colectivo.

Con el propósito de incentivar la innovación educativa en las áreas obligatorias, articula dos (2) Redes Temáticas, en las cuales se discuten asuntos acerca de los procesos de enseñanza y aprendizaje en esta área específica. Cada Red temática es coordinada por un profesional de la Secretaría de Educación de Antioquia, quien apoyará a nivel regional, el desarrollo de actividades programáticas de cada red, así como las iniciativas y propuestas por los **maestros y maestras** vinculados a cada área del conocimiento; red de gestión escolar y red de diversidad e inclusión.

Participan maestros y maestras, directivos y docentes de apoyo pedagógico de las instituciones educativas oficiales y de cobertura del Departamento.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación (e),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada para asistir el día 27 de julio de 2021 al Centro Administrativo Departamental José María Córdoba en el municipio de Medellín, para participar en la estrategia redes pedagógicas de Antioquia, en el marco del proyecto maestros y maestras para la vida a los siguientes docentes y directivos docentes:

Documento	Nombres y Apellidos	E.E. donde labora	Municipio sede	Fecha de comisión	DP	DsP
70.139.825	Elkin Amado Osorno Agudelo	I.E. San Luis	Yarumal	27 y 28 de julio	1	1
15.505.707	Fredy Alonso Villa Vanegas	C. E. R. Jesús Anibal Gómez	Tarso	27 y 28 de julio	1	1
32.392.843	Luz Janeth Pérez Henao	I.E Presbítero Gerardo Montoya Montoya	Amalfi	27 y 28 de julio	1	1

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta comisión no genera gastos de viáticos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores docentes objeto de la comisión de servicios, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación del servicio, se contempla el trabajo de alternancia.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación de Antioquia verificará la participación de cada uno de los participantes en el lanzamiento de la estrategia redes pedagógicas de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recursos.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo, a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Juan D. Cardona R.

Juan Diego Cardona Restrepo
Secretario de Educación (e)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Marín Echavarría Director gestión de la Calidad del Servicio Educativo		22 julio 2021
Aprobó:	Edwin Gilberto Acevedo Duque Director Financiero		22/7/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Jurídico		22/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		22/7/2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra realidad lo presentamos para firma		

Proyectó: Juliana Andrea Julio A.